

Por el cual se concede una licencia.

El Alcalde de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO. A partir del dia diez (10) de los corrientes concédese licencia, sin derecho a sueldo, al doctor EUSEBIO ORDÓÑEZ para separarse del cargo de Ingeniero Jefe de la Sección de Valorización de este Municipio.

PARAGRAFO. El término de la licencia será de quince (15) días y tendrá el carácter de renunciable, y mientras dura ésta lo reemplazará el Secretario de OO.PP.COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA.

El secretario,

JOSE LUCIO ARENAS.

DECRETO :

ARTICULO 1º. Declárase de utilidad pública e interés social la adquisición para el Municipio de Bucaramanga, de las siguientes inmuebles:

a) La casa de propiedad del presbítero doctor José de Jesús Trillizas, ubicada en la segunda y tercera manzanas por la carrera 15 con la calle 41 del plano de esta ciudad, distinguida en su puerta de entrada con los números 15-67 por la carrera y 15-11 por la calle, que mide 152 metros cuadrados de extensión en su totalidad, y que linda así: Por el oriente, con una extensión de once metros con cuarenta y ocho centímetros (11,48 mts.), con propiedades de Esperanza Santos H. y por el sur, en extensión de trece metros con cuarenta centímetros (13,40 mts.) la calle 41; por el occidente, en una extensión de diez metros con sesenta y dos centímetros (10,62 mts.) con la carrera 15 y por el norte, en una extensión de quince metros con sesenta y cinco centímetros (15,65 mts.) con propiedades del mismo doctor José de Jesús Trillizas;

b) La casa número 14-105 de la carrera 15 del plano de esta ciudad de propiedad de María del Carmen Suárez de Layton antes, hoy de la sucesión, que mide de frente a sus por la calle cuatro metros con veinte centímetros (4,20 mts.) y de fondo y nueve metros con diez centímetros (9,10 mts.) y colinda al norte con oculto y de centímetros (14,02 mts.) por la parte de atrás, los linderos generales del inmueble con: por el Norte con propiedades de Juan Silva; por el oriente con propiedades de Rafael Torres; por el sur con propiedades de Arisente Arizón H. y por el occidente carrera al número con propiedades de Apolinar Pineda.

ARTICULO 2º. Por la Personería Municipal se le dará cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1ª de 1.943 y a las demás disposiciones legales que expusieron a fin de que los inmuebles ingresen al patrimonio municipal.

En Bucaramanga, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA.

El Secretario,